



¿QUIÉN PUEDE VOTAR LAS PROPUESTAS? El censo estará formado por las personas empadronadas a fecha 31 de diciembre de 2017 que en esa fecha sean mayores de 16 años.

¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA PODER VOTAR? Si cumples con los requisitos anteriores, simplemente tienes que rellenar un cuestionario con tus datos (nombre y apellidos y DNI), on-line o mediante ficha en papel, antes del 10 de mayo de 2018.

¿DÓNDE Y CUANDO SE PODRÁ VOTAR? Se podrá votar los días: 12 de mayo de 12:00 a 14:00 horas. 14, 16, y 18 de mayo de 9:00 a 14:00 horas. 17 de mayo de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. 15 de mayo en horario por confirmar y 19 y 20 de mayo de 10:00 a 12:00 horas. La mesa de votación se ubicará en los soportales del Ayuntamiento las tardes, festivos y fines de semana citados, y en las oficinas las mañanas de diario.

¿CUÁNTAS PROPUESTAS SE PODRÁN VOTAR? Se podrá votar por una, dos o tres propuestas con papeletas para cada opción/opciones elegida/s en un mismo sobre. Se votarán mediante el mismo sistema, en urnas distintas, las propuestas vecinales y las del ayuntamiento. También podrás votar, en una tercera urna, si estás de acuerdo o no con que el municipio disponga de tren de cercanías.

¿SE TRAMITARÁN LAS PROPUESTAS ELEGIDAS? Sí, siempre y cuando la participación supere el 10% del censo.

¿SE UTILIZARÁ TODO EL DINERO EN UNA ÚNICA PROPUESTA O EN VARIAS? Cada propuesta tendrá un límite del 75% del dinero disponible, es decir, 195.000 euros. Así pues, se elegirán varias propuestas según los votos obtenidos. La más votada será elegida, y a continuación la siguiente con más votos que sea posible con el dinero restante.